



# CONCEJO DE BUCARAMANGA

Acuerdo No. 010 15 MAY 2014 de 20

## "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE UN ACUERDO MUNICIPAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

### EL CONCEJO DE BUCARAMANGA,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el numeral 3 del Artículo 313 de la Constitución Política, La Ley 819 de 2003, el Artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, el parágrafo del artículo 1 del Acuerdo N° 020 de 2009 del Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio y,

#### CONSIDERANDO:

- a) Que al tenor de lo estipulado en la Constitución Política de Colombia, el numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 136 de 1994 modificado por la Ley 1551 de 2012 Artículo 18 parágrafo 4 numeral 5; es atribución del Concejo Municipal autorizar al Alcalde Municipal para celebrar contratos ; siendo en el caso de Bucaramanga otorgadas dichas facultades para la presente vigencia mediante el Acuerdo N° 057 de 2013, que estableció en su artículo primero: *"Autorizar al Alcalde de Bucaramanga a partir del día primero (01) del mes de enero del año 2014 hasta el día treinta y uno (31) del mes de diciembre del año 2014, para celebrar toda clase de contratos y convenios con personas naturales y/o jurídicas, consorcios, uniones temporales conforme lo permitan la Constitución y la Ley. Parágrafo. Se exceptúan de la autorización conferida los contratos que versan en la Ley 1551 / 2012 Artículo 18 parágrafo 4 en los siguientes casos: Contratación de empréstitos; Contratos que comprometan vigencias futuras; Enajenación y compraventa de bienes inmuebles; Enajenación de activos y cuotas partes; Concesiones; Las demás que determine la Ley".*
- b) Que mediante Acuerdo Municipal el Concejo de Bucaramanga autorizo al Alcalde de la Ciudad para comprometer vigencias futuras ordinarias para la ejecución de unos proyectos de infraestructura entre los cuales se encuentran: CONSTRUCCION DEL INTERCAMBIADOR VIAL MESON DE LOS BUCAROS, CONSTRUCCION DEL INTERCAMBIADOR VIAL CARRERA 15 CON AVENIDA QUEBRADASECA y CONEXIÓN VIAL ORIENTE OCCIDENTE, financiados por el sistema de Contribución de Valorización y recursos propios.
- c) Que el Plan de Desarrollo "Bucaramanga Capital Sostenible 2012 – 2015", en la Dimensión 3: SOSTENIBILIDAD URBANA, Eje Programático: MOVILIDAD VIAL Y PEATONAL. Programa: BUCARAMANGA AGIL Y SEGURA Subprograma: CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL, y el Capítulo III Proyectos Estratégicos (Megaproyectos) indica, entre otros, los siguientes: CONSTRUCCION DEL INTERCAMBIADOR VIAL MESON DE LOS BUCAROS, CONSTRUCCION DEL INTERCAMBIADOR VIAL CARRERA 15 CON AVENIDA QUEBRADASECA y CONEXIÓN VIAL ORIENTE OCCIDENTE.

Los proyectos señalados están concebidos en el Plan de Desarrollo

CONCEJO DE BUCARAMANGA	
Correspondencia Recibida	
Fecha: 15 MAY 2014	Secretaría General
Hora: 11:30 am	Recibido: Luz Amparo
No. de Documento:	



# CONCEJO DE BUCARAMANGA

Acuerdo No. **010** 15 MAY 2014 de 20

Bucaramanga Capital Sostenible 2012 – 2015, como Proyectos Estratégicos – Macro proyectos, señalando al respecto: “Estos macroproyectos se consideran de interés para el municipio y su área metropolitana y hacen parte de la agenda de gestión del municipio para lograr una ciudad competitiva y sostenible e integrada con los municipios conurbados”.

- d) Que el Consejo de Gobierno del Municipio de Bucaramanga en atención a lo señalado en el Decreto Nacional No. 2767 de diciembre 28 de 2012 y previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en su artículo 1º, en fecha 30 de abril de 2014, declaro de Importancia Estratégica los siguientes proyectos: CONSTRUCCION DEL INTERCAMBIADOR VIAL MESON DE LOS BUCAROS, CONSTRUCCION DEL INTERCAMBIADOR VIAL CARRERA 15 CON AVENIDA QUEBRADASECA y CONEXIÓN VIAL ORIENTE OCCIDENTE.
- e) Que los citados proyectos de infraestructura vial de importancia Estratégica para la ciudad se encuentran financiados con la contribución por valorización de conformidad con los Acuerdos Municipales 061 de diciembre 16 de 2010, 075 de 2010 y la Resolución 0674 de Octubre 10 de 2013.
- f) Que el Alcalde de Bucaramanga prevé conceder un descuento por pronto pago a los contribuyentes de la contribución de valorización equivalente al 50%. del gravamen.
- g) Que para conceder el incentivo tributario señalado en literal precedente se requiere incorporar otra fuente de financiación que garantice la estabilidad financiera de los proyectos de importancia estratégica citados.
- h) Que el Consejo de Política Fiscal del Municipio de Bucaramanga mediante acta de reunión celebrada el día 30 de abril de 2014, avalo la decisión de incorporar como fuente de financiación adicional de los proyectos de importancia estratégica la sobretasa a la gasolina, la cual corresponde a una renta que hace parte del presupuesto de la Administración Central como ingresos corrientes, liberada a partir de la vigencia fiscal 2015; estimando además que dicho compromiso no afecta en términos de costos y efectos fiscales el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio de Bucaramanga

AÑO	INGRESOS SOBRETASA A LA GASOLINA	CAPACIDAD DE COMPROMISO SOBRETASA
2015	25,000,000,000	10,000,000,000
2016	25,750,000,000	19,000,000,000
2017	26,522,500,000	24,000,000,000
2018	27,318,175,000	19,500,000,000



# CONCEJO DE BUCARAMANGA

Acuerdo No. **010**

15 MAY 2014  
de 20

- i) Que la Ley 819 de 2003 en su artículo 12 estableció las vigencias futuras ordinarias para las Entidades Territoriales; las cuales proceden cuando su ejecución se inicia con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas, requisito que se encuentra verificado.

En virtud de lo expuesto,

## ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO:** Autorizar al Alcalde de Bucaramanga para comprometer la sobretasa a la Gasolina hasta POR LA SUMA DE SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$72.500.000.000) M/cte, como fuente de financiación adicional de los siguientes proyectos de importancia estratégica de la Entidad Territorial: CONSTRUCCION DEL INTERCAMBIADOR VIAL MESON DE LOS BUCAROS, CONSTRUCCION DEL INTERCAMBIADOR VIAL CARRERA 15 CON AVENIDA QUEBRADASECA y CONEXIÓN VIAL ORIENTE OCCIDENTE, conforme a los siguientes montos:

AÑO	INGRESOS SOBRETASA A LA GASOLINA	VALOR COMPROMETIDO.
2015	25,000,000,000	10,000,000,000
2016	25,750,000,000	19,000,000,000
2017	26,522,500,000	24,000,000,000
2018	27,318,175,000	19,500,000,000

**ARTICULO SEGUNDO:** Modifíquese parcialmente el artículo PRIMERO DEL ACUERDO MUNICIPAL No. 004 de Abril 30 2014, en lo referido a los proyectos de importancia estratégica de la Entidad Territorial: CONSTRUCCION DEL INTERCAMBIADOR VIAL MESON DE LOS BUCAROS, CONSTRUCCION DEL INTERCAMBIADOR VIAL CARRERA 15 CON AVENIDA QUEBRADASECA y CONEXIÓN VIAL ORIENTE OCCIDENTE, frente a su financiación en los siguientes años y cuantías:



# CONCEJO DE BUCARAMANGA

Acuerdo No. **010** 75 MAY 2014 de 20

2210522 Megaproyectos de Infraestructura vial			
AÑOS	FUENTES		TOTAL
	RECURSOS VALORIZACION	RECURSOS PROPIOS SOBRETASA A LA GASOLINA	TOTAL VIGENCIA FUTUURA
2015	60.417.236.503	10.000.000.000	70.417.236.503,170
2016	32.829.543.374	19.000.000.000	51.829.543.374,000
2017	10.850.645.784	24.000.000.000	34.850.645.784,000
2018		19.500.000.000	19.500.000.000,000
	104.097.425.661,17	72.500.000.000,00	176.597.425.661

**PARAGRAFO:** Las disposiciones del Acuerdo Municipal No. 004 de abril de 2014 no modificados en el presente acuerdo continuaran vigentes.

**ARTÍCULO TERCERO:** Autorizase al Alcalde de Bucaramanga para realizar los empréstitos necesarios, sin que ello pueda exceder la capacidad de endeudamiento del Municipio de conformidad con la ley 358 de 2007 y hasta por el monto máximo de lo señalado para comprometer la sobretasa a la gasolina y lo fijado para el cobro de la valorización, con el fin de ejecutar las obras contempladas en el acuerdo municipal 075 de 2010 y para entregar como garantía los recursos de valorización y Sobretasa a la Gasolina.

**ARTICULO CUARTO:** El presente Acuerdo Municipal rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Se expide en la Ciudad de Bucaramanga a los catorce (14) días del mes de Mayo del año Dos Mil Catorce (2014).

El Presidente,

EDGAR SUAREZ GUTIERREZ

El Secretario General,

FELIX MARINO JAMES CABALLERO

El Autor

LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ  
Alcalde de Bucaramanga



# CONCEJO DE BUCARAMANGA

Acuerdo No. 010 de 20 15 MAY 2014

El Ponente

*Jhan Carlos Alvernia Vergel*  
JHAN CARLOS ALVERNIA VERGEL  
Honorable Concejal

Los suscritos Presidente y Secretario General del Honorable Concejo Municipal.

### CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. **010** del 2014, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la Ley 136 de 1994.

El Presidente,

*Edgar Suarez Gutierrez*  
EDGAR SUAREZ GUTIERREZ

El Secretario General,

*Felix Marino James Gaballero*  
FELIX MARINO JAMES GABALLERO

*Felix*

ACUERDO No.


**010**

DE 2014

15 MAY 2014

PROYECTO DE ACUERDO No. 022 DEL 01 DE MAYO DE 2014 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE UN ACUERDO MUNICIPAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Recibido en la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga, a los catorce (14) días del mes de mayo de 2014.



JAI ME ORD OÑEZ ORD OÑEZ  
Secretario Administrativo

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

A los quince (15) días del mes de mayo de 2014.

PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE

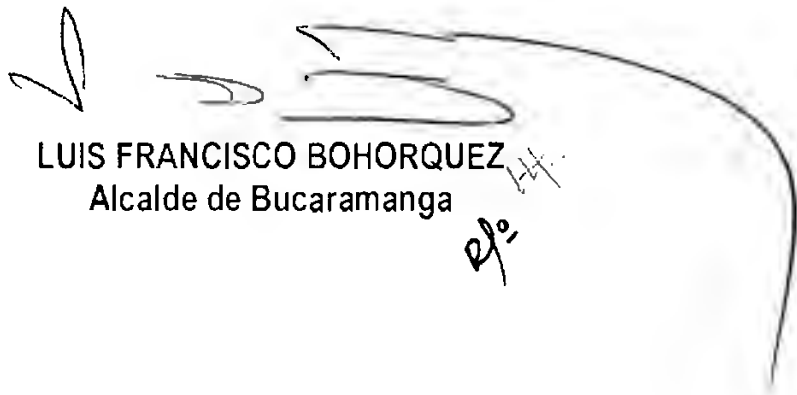


LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ  
Alcalde de Bucaramanga

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el Anterior Acuerdo No. **010** de 2014, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga fue sancionado en el día de hoy, a los quince (15) días del mes de mayo de 2014.



LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ  
Alcalde de Bucaramanga